



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ALFAFAR

1. Objeto

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto la prestación del servicio de Mantenimiento, Conservación y Reparación de las Instalaciones Semafóricas de Alfafar, así como el servicio de urgencia 24 horas de reparación de los cruces semafóricos.

2. Ámbito Territorial

El ámbito territorial de la prestación de los servicios, es todo el término municipal de Alfafar.

3. Instalaciones existentes

Las instalaciones sobre las que inicialmente se deberá prestar el servicio de mantenimiento todas las existentes en el término municipal de Alfafar.

El adjudicatario del contrato deberá recibir las instalaciones en su actual estado sin que pueda indicar ningún inconveniente o reparo para ello, pudiendo con anterioridad a la realización de la oferta visitar las instalaciones para su estudio, previa autorización y sin interferir en su normal funcionamiento, comprendiendo las siguientes intersecciones que a continuación se detallan:

- Cruce Avd. Gómez Ferrer-Avd. Menéndez Pelayo
- Cruce Avd. Torrent- C/ Algemesí
- Avd. Albufera-C/ Divisoria-C/Pintor Sorolla
- Avd. Albufera-C/ Ramón y Cajal
- Avd. Albufera-C/ Bosch Marin
- Cruce C/Pérez Llacer-C/ Alcalde Josep Puertes
- Cruce C/ Pérez Llacer-C/ Profesora Ana Rojo

4. Duración y naturaleza del contrato

La duración del contrato será de dos (2) años ampliables a otro año y el presupuesto anual será DIEZ MIL euros (10.000 €) + 21% IVA (2.100 €). TOTAL 12.100 euros.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, tal y como establece el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

5. Descripción de los servicios

El servicio consta de mantenimiento preventivo, correctivo (reparación de averías), vigilancia técnica, modificaciones, reparación de los daños ocasionados por terceros,





renovación de material por obsolescencia o envejecimiento y nuevas instalaciones, para las instalaciones de regulación del tráfico existente en el municipio de Alfafar, así como las que pudieran realizarse durante el periodo de vigencia del contrato.

El servicio de mantenimiento y urgencia deberá comprender los siguientes trabajos:

— Mantenimiento

- Previo al inicio del contrato el licitador deberá presentar ante el responsable técnico municipal, informe técnico del estado actual de las instalaciones semafóricas debiendo reflejar tanto la situación técnica como la estética de los mismos. Asimismo se deberá presentar documentación gráfica (planos) de los cruces semafóricos existentes, esta documentación deberá presentarse en formato papel y electrónico.
- Sustitución de las lentes leds que se hubieren averiado por cualquier circunstancia.
- Actuaciones preventivas trimestrales, comprobación del buen estado de los semáforos y sus ópticas a pie procediendo a reparar las anomalías que se detecten, llevando a efecto la sustitución o reposición de todos aquellos elementos, piezas o partes de todas las instalaciones que pudieran provocar avería inminente o aquellas que se encuentren deterioradas o en mal estado de funcionamiento.
- Trimestralmente se deberá proceder a la revisión completa de los reguladores, inspección del conexionado y limpieza interior. Se revisarán las bases de columnas y báculos. En caso de que no garanticen la seguridad se procederá a su sustitución.
- Trimestralmente se debe proceder a la comprobación de las líneas de tierra y medición de las mismas. Así mismo, se procederá a la retirada de la publicidad o elementos que no correspondan a la instalación, pintado y limpieza de carcasas y lentes para la preservación de éstas.
- Trimestralmente se deberá presentar informe técnico con las conclusiones extraídas de las revisiones realizadas, así como resumen técnico de las intervenciones realizadas.

— Reparaciones de todas las averías que se produzcan por el desgaste o mal funcionamiento de los aparatos reguladores, semáforos, etc.:

- a. **AVERÍAS EN REGULADORES.** Comprende la reparación de cualquier avería sufrida por los reguladores de tráfico, sustituyendo cualquier elemento o pieza que no se halle en condiciones de prestar servicio.





b. AVERÍAS EN CABLEADOS. Comprende la reparación o sustitución de cables tanto de señales como de alimentación, hasta el cuadro de acometida y protección de semáforos, exceptuando las roturas accidentales ocasionadas por terceros. No se Incluye la obra civil necesaria para la reparación de estas averías, como apertura de canalizaciones o limpieza de arquetas.

c. SERVICIOS ESPECIALES. Dentro de este capítulo queda incluida la prestación de personal, previa petición del Ayuntamiento de Alfafar, para la realización de retranqueos, cambios de desplazamiento, modificaciones, etc., de elementos semafóricos, aunque éstos no estuvieran incluidos en la presente conservación, todo ello a los precios unitarios determinados en el Instituto Valenciano de la Edificación (Precios IVE). Se realizará la modificación parcial o total de la programación de los reguladores semafóricos, sin cargo alguno para el Ayuntamiento, exceptuando aquellos casos en que tales cambios afecten a la configuración de las salidas del regulador, para los cuales tendrá efecto la lista de precios ya mencionada.

- Servicio de guardia y tiempo de respuesta: Que cubre los 365 días del año, 24 horas, **con un tiempo de respuesta máximo de 3 horas**. La notificación de la incidencia se podrá efectuar por vía telefónica o electrónica, los 365 días del año, las 24 horas. Una vez se produzca la reparación del hecho que motivó la incidencia o aviso, la empresa adjudicataria vendrá obligada a presentar informe en el que refleje las actuaciones realizadas y la resolución de la incidencia. Deberá comunicar al Ayuntamiento el momento exacto de la citada resolución.

Quedarán incluidos dentro del contrato todos los servicios realizados, incluyendo mano de obra, desplazamiento, alquiler de maquinaria, etc. Quedarán únicamente excluidos del contrato los materiales a sustituir en las reparaciones o las revisiones de mantenimiento.

6. Materiales.

Los materiales deberán facturarse separadamente con referencia a precios de mercado.

Todos los materiales a emplear, serán de primera calidad, cumpliendo todas las normas existentes y deberán ser aprobados previamente por el Ayuntamiento, sin cuyo requisito no podrán ser empleados. Deberán cumplir igualmente las normas técnicas siguientes:

- UNE 135401-1:1999 EX: Equipamiento para la señalización vial. Reguladores de tráfico. Parte 1: Características funcionales.
- UNE 135401-2:1999 EX: Equipamiento para la señalización vial. Reguladores de tráfico. Parte 2: Métodos de prueba.
- UNE 135401-3:2003 Equipamiento para la señalización vial. Reguladores de tráfico. Parte 3: Características eléctricas.





- UNE 135401-6:2003 Equipamiento para la señalización vial. Reguladores de tráfico. Parte 6: Compatibilidad electromagnética.
- UNE 135401-4 IN “Equipamiento para la señalización vial. Reguladores de tráfico. Parte 4: Protocolo de comunicaciones tipo M”.

El adjudicatario facilitará toda la documentación técnica y de funcionamiento, así como todos los datos y documentación de los nuevos equipos y materiales que sean instalados.

7. Señalización y balizamiento.

Será obligación del Contratista la señalización y balizamiento de todas las obras, tanto de mantenimiento como de construcción, que se ejecuten por causa del presente contrato, siendo responsable de los accidentes o incidentes que pudieran causarse por faltas o defectos en la misma.

Los vehículos destinados a Servicio dispondrán de la señalización propia, además de los elementos auxiliares, tales como: discos, vallas, cintas, luces, etc., adecuadas a cada caso, en número suficiente y del tipo homologado por el Ministerio de Fomento, o, en su caso, por el correspondiente organismo competente.

8. Comprobaciones y verificaciones.

El Ayuntamiento, a través de sus Servicios Técnicos, se reserva el derecho de inspeccionar las instalaciones, así como efectuar comprobaciones de toda índole, en orden a verificar el grado de eficacia del contrato, así como el nivel de cumplimiento de las prescripciones del presente Pliego de Condiciones.

Alfafar, 11 de mayo de 2016

La Ingeniera Técnica Municipal



Fdo. Ana María Payá Jorge

